

TO/519 898



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2007 /10 /003 /0 /1032

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 20 JUN. 2008**

ls  
AD

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública Internacional N°49/07, formulado por la Dirección Nacional de Vialidad, para las obras denominadas: "Refuerzo estructural del pavimento en el tramo de Ruta N°18 (Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo) entre la Vía Férrea (367km850) y Cañada Santos (389km700)".-----

**RESULTANDO: I)** Que al citado acto realizado el 7 de febrero de 2008, presentaron ofertas las empresas: 1) TECHINT S.A.C.I.; 2) CONSORCIO TRACOVIA X S.C. y 3) HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., según surge del Acta glosada a fojas 272 de autos.-----

**II)** Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al expedirse al respecto, aconseja la adjudicación de la licitación de que se trata a la empresa CONSORCIO TRACOVIA X S.C., por la suma de \$264:836.125,52 incluido I.V.A. y Leyes Sociales, por ser la oferta más baja y ajustarse sustancialmente con los documentos licitatorios.-----

**III)** Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo los Documentos de Afectación del Gasto N°s. 589 y 593, para atender el costo de obra para el presente Ejercicio.-----

**IV)** Que la Asesoría Financiamiento Exterior (Area Banco Mundial) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado intervención en las presentes actuaciones, dada la financiación que brinda el Banco Mundial a ésta licitación a

003/0/1032

través del Contrato de Préstamo BIRF 7303-UR.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°218.253 Ent.1928/08), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo mencionado.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Adjudicase a la empresa CONSORCIO TRACOVIA X S.C., por la suma de \$264:836.125,52 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil ciento veinticinco con cincuenta y dos centésimos), incluido I.V.A. y Leyes Sociales respectivas, las obras denominadas: "Refuerzo estructural del pavimento en el tramo de Ruta N°18 (Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo) entre la Vía Férrea (367km850) y Cañada Santos (389km700)", en un todo de acuerdo con la propuesta presentada al llamado a Licitación Pública Internacional N°49/07, formulado por Dirección Nacional de Vialidad.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$291:319.738,07 (pesos uruguayos doscientos noventa y un millones trescientos diecinueve mil setecientos treinta y ocho con siete centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera: \$203:324.396,00 para Contrato, \$44:731.367,12 para I.V.A. (22%), \$16:780.362,40 para Leyes Sociales y \$26:483.612,55 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación  
1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para  
Proyectos Específicos.-----

3°.- Estímase una ejecución de obra para el presente  
Ejercicio de \$92:000.000 (pesos uruguayos noventa y dos  
millones).-----

4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a  
suscribir con la firma adjudicataria el Contrato de Obra  
Pública respectivo ad-referéndum de su aprobación por el  
Ministro de Transporte y Obras Públicas.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad  
a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho  
siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas  
de la República en el Ministerio de Transporte y Obras y a  
la Asesoría Financiamiento Exterior (Area Banco Mundial).  
Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para  
notificación de los oferentes, proceder según lo establece  
el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás  
efectos.-----

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

